



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSE  
WILLIAM COPETE COPETE"**

Quibdó (Chocó), 28 de abril de 2026

Señor:

**GINNA XIMENA CRUZ ROJAS**

Cedula de Ciudadanía: N°53.041.792 expedida en Bogotá D.C

Representante legal: SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S

NIT. 901.792.136-9

Dirección: Carrera 119 #80-22 Torre 11, oficina 502, Bogotá D.C

Teléfono: 3208775980

Correo Electrónico: [su.sosuministrosysoluciones@gmail.com](mailto:su.sosuministrosysoluciones@gmail.com)

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026.

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, con número de identificación tributaria **818.000.606-0**, representada legalmente por el Señor Teniente Coronel **EDWIN VARGAS MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.366.401 expedida en Bogotá, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", mediante acta de posesión militar N°. 055 de fecha 15 de mayo de 2025, en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución N°. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por medio de la cual modificar la Resolución N° 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales", informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S** con **NIT. 901.792.136-9**, representada legalmente por la señora **GINNA XIMENA CRUZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 53.041.792 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la Carrera 119 #80-22 Torre 11, oficina 502, Bogotá D.C, teléfono: 3208775980, correo electrónico: [su.sosuministrosysoluciones@gmail.com](mailto:su.sosuministrosysoluciones@gmail.com), según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel EDWIN VARGAS MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.032.366.401 expedida en Bogotá, nombrado como ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", mediante acta de posesión militar N°. 055 de fecha 15 de mayo de 2025, en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución N°. 4213 del 13 de



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
Quibdó, Choco.  
[Bas15@ejercito.mil.co](mailto:Bas15@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: “LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026”

octubre de 2023 “Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III “De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos” y la Parte VI “Disposiciones Finales”.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S** con NIT. **901.792.136-9**, representada legalmente por la señora **GINNA XIMENA CRUZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 53.041.792 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la Carrera 119 #80-22 Torre 11, oficina 502, Bogotá D.C, teléfono: 3208775980, correo electrónico: [su.sosuministrosysoluciones@gmail.com](mailto:su.sosuministrosysoluciones@gmail.com).
3. **OBJETO:** “LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026”.

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA**

El presente acuerdo de voluntades que celebra LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 (BASPC 15), con el propósito de satisfacer la necesidad previamente identificada, corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se registrará por las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes al proceso de selección.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales y la expedición del correspondiente registro presupuestal.</p> <p>El término de ejecución se extenderá hasta el <b>tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026)</b>.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
----------------------------	--

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA</b>	<p>Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el ALMACEN DE INTENDENCIA del BASPC15 ubicado en el KILOMETRO 4 VIA PACURITA, CANTON MILITAR EL CARAÑO, QUIBDÓ - CHOCÓ, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.</p> <p>El CONTRATISTA, o un delegado debidamente autorizado por la empresa, deberá garantizar la entrega personal de los bienes en el Almacén de Intendencia del BASPC15, dentro del horario establecido de lunes a viernes, entre las 08:00 horas y las 17:00 horas.</p> <p>Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se establece como domicilio contractual las instalaciones del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”.</p>
--	--



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

6. **VIGENCIA:** La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución.
7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta se encuentra determinado por lotes, de la siguiente manera:

**LOTE 1:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
1	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU Aire acondicionado tipo Mini-Split (unidad interior y unidad exterior). Capacidad nominal de enfriamiento: 12.000 BTU/h ± 5 %. Uso: institucional/comercial liviano, apto para operación prolongada Compresor con tecnología Inverter, Clasificación de eficiencia energética mínima: Clase A o superior (según normatividad vigente). Índice de eficiencia energética (EER / SEER) certificado por el fabricante. Refrigerante ecológico R-32 o R-410A. Libre de sustancias que afecten la capa de ozono Cumplimiento de normativa ambiental vigente. Nivel sonoro máximo de la unidad interior: ≤ 45 dB(A). Tensión de operación: 220 – 240 V / 60 Hz. Sistema compatible con la red eléctrica existente. Tubería de cobre aislada térmicamente. Sistema de drenaje de condensados. Control remoto. Filtros de aire lavables y reutilizables. Soportes y anclajes para instalación. 24 meses para el equipo. 60 meses para el compresor (o la ofrecida por el fabricante, si es superior).	UNIDAD	5	\$2.722.689,08	19 %	\$517.310,92	\$3.240.000,00	\$16.200.000,00
2	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU Aire acondicionado tipo	UNIDAD	1	\$4.453.781,51	19 %	\$846.218,49	\$5.300.000,00	\$5.300.000,00



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

<p>Mini-Split o Split de pared, con unidad interior y unidad exterior.          Capacidad nominal de enfriamiento: 24 000 BTU/h          ± 5 %.          Uso:          institucional/comercial, apto para operación continua. Para ambientes amplios (salas de espera, fisioterapia o áreas prioritarias).          Compresor con tecnología Inverter          Clasificación mínima: Clase A o superior según normativa vigente.          Índices EER / SEER certificados por el fabricante.          Diseño apto para clima cálido y húmedo          Refrigerante ecológico: R-32 o R-410A, libre de sustancias que afectan la capa de ozono.          Cumplimiento de normativa ambiental vigente          Nivel sonoro máximo unidad interior: ≤ 45 dB(A) en operación normal          Voltaje de operación: 220 – 240 V / 60 Hz, monofásico.          Protección eléctrica integrada y puesta a tierra según normas locales (RETIE).          Unidad interior y condensadora exterior con materiales resistentes y durables.          Tubería de cobre con aislamiento térmico.          Sistema de drenaje de condensados.          Filtros de aire lavables y reutilizables.          Control remoto.          Soportes de instalación y anclajes incluidos.</p>								
<b>TOTALES</b>				\$ 7.176.470,5 9	19 %	\$1.363. 529,41	\$8.540.000,00	\$21.500.000,00

**LOTE 2:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-004-003		MAQUINA PARA USI GENERAL						
1	Planta Eléctrica Industrial Diesel Ecomax de 30 Kva Cabinada Trifásica con Transferencia	UNIDAD	1	\$29.831.932 ,77	19%	\$ 5.668.0 67	\$ 35.500.0 00	\$ 35.500.0 00



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
 Quibdó, Choco.  
[Bas15@ejercito.mil.co](mailto:Bas15@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

<p>Automática  Ancho 0.9 m  Alto 1.18 m  Largo 1.9 m  Peso 780 kg  ESPECIFICACIONES  TIPO : Planta eléctrica  Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : GDE30SS-YN-T  Potencia Stan-by : 24000 W  Potencia máxima : 24000 W  Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm) 4% por cada 300 msnm a partir de 1500 msnm  Factor de potencia 0.8  Amperaje 79 A  Potencia nominal 24000 W  Tipo de Producto RETIE  Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos  Velocidad 1800 RPM  Nivel de protección IP 23  Frecuencia 60  Suministro Eléctrico Corriente alterna (diseñado para conexión en la red)  Tipo de combustible Diesel  Uso de herramienta Industrial  Capacidad del estanque 16 gal  Incluye Cargador de baterías, Transferencia automática, Cabina Insonora, Flexible, Amortiguadores antivibración, Tablero de Control,</p>						
---	--	--	--	--	--	--



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

Silenciador, Baterías, Manual Cuenta con ruedas No Cuenta con regulador de voltaje Si Requiere puesta en marcha Si Potencia 30 kVA Duración batería 10 - 12 horas Motor Yangdong Nivel de ruido 65 dB Potencia del motor 34 HP Partida Eléctrica Fase Trifásico Voltaje 127 V, 220 V Fabricante Nombre del fabricante o importador Energía y Potencia SAS Modelo GDE30SS-YN-T								
<b>TOTALES</b>			\$29.831.932,77	19%	\$ 5.668.067	\$ 35.500.000	\$ 35.500.000	

### LOTE 3:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	% IMPUESTO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-004-006		ADQUISICIÓN GUADAÑAS, PODADORAS Y CORTA SETOS						
1	Adquisición de Guadaña	SERVICIO	5	\$1.848.739,50	19%	\$ 351.261	\$ 2.200.000	\$ 11.000.000
<b>VALOT TOTAL</b>				\$1.848.739,50	19%	\$ 351.261	\$ 2.200.000	\$ 11.000.000

### LOTE 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	% IMPUESTO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-006-004		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS						
1	SILLA INTERLOCUTORA ERGONÓMICA: • CON ESPALDA EN MARCO	UND	1	\$ 322.689,08	19%	\$ 61.311	\$ 384.000	\$ 384.000



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
Quibdó, Choco.  
[Bas15@ejercito.mil.co](mailto:Bas15@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

	<p>POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO TIPO CONCHA TRASLUCIDA COLOR NEGRO; ASIENTO INTERNO INYECTADO EN PP CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN TELA ESCORIAL ANTITRANSPIRANTE DE EXCELENTE CALIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEBE SER EN ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.</li> <li>• CARACTERÍSTICA: APOYO LUMBAR *APOYO DE BRAZO DE 90° *RODILLAS EN ÁNGULO NATURAL A 90° SIN PUNTOS DE PRESIÓN EN LAS PIERNAS PARA LA CORRECTA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA. *EL ASIENTO DEBE SER ANATÓMICO PARA PROTEGER LOS DISCOS INTERVERTEBRALES Y LA PELVIS MINIMIZANDO LA ROTACIÓN.</li> <li>• ALTURA TOTAL 96 CMS ALTURA DEL ASIENTO DESDE EL PISO 48 CMS ANCHO DEL ASIENTO 48 CMS PROFUNDIDAD 45 CMS ANCHO DEL ESPALDAR 46 CMS</li> </ul>							
2	<p>PUESTO INDIVIDUAL DE TRABAJO</p> <p>Suministro e instalación de puesto de trabajo conformado por: Superficie recta 160*60cm laminada, estructura metálica, Pintura electrostática, pasacables. Color a elegir por la entidad. Archivo metálico 2*1 con cerradura, mínimo tres cajones</p>	UND	1	\$ 1.007.563,03	19%	\$ 191.437	\$ 1.199.000	\$ 1.199.000
3		UND	2	\$ 504.201,68	19%	\$ 95.798	\$ 600.000	\$ 1.200.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

	<p>ESTANTE METÁLICO DE 5 ENTREPAÑOS</p> <p>Medidas aproximadas: 2 Metros*1 metro calibre 24 color gris pintura electrostática, entrepaños metálicos interiores graduables. Medidas 200x100x40 centímetros Alto 180 centímetros Material Acero laminado en frío DC 011 Color Gris</p> <p>Características Amplia y resistente estantería 100% en Metal ensamblaje con tornillos capacidad de carga por nivel 80 kg. Cuenta con 5 niveles de carga Largo 90 centímetros Fondo 40 centímetros Capacidad de entrepaño 80 kg</p>							
<b>VALOR TOTAL</b>				\$1.834.453,78	19%	\$ 348.546	\$ 2.183.000	\$ 2.783.000

**8. FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** sujetos a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

- Presentación del informe de supervisión y del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor designado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”.
- Registro de entrada al almacén, cuando a ello haya lugar.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Tesoro Nacional, conforme a la disponibilidad y asignación del cupo PAC.
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Verificación, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, del cumplimiento por parte del CONTRATISTA en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes.

**Nota 1.** En caso de ampliación del plazo para el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo término de la ampliación, teniendo en cuenta la fecha de recibo a satisfacción.

**Nota 2.** El BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” no se hará responsable por demoras en el pago cuando estas se originen en la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de la documentación soporte por parte del CONTRATISTA.

**Nota 3:** El BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

**TITULAR: SU-SO SUMINISTROS SOLUCIONES S.A.S** identificado(a) con NIT **901.792.136-9**  
**BANCO: DAVIVIENDA**



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
 Quibdó, Choco.  
[Bas15@ejercito.mil.co](mailto:Bas15@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

**CUENTA: AHORROS DAMAS**

**NO. DE CUENTA: 0550108900456097**

### REQUISITOS DE FACTURACIÓN PARA EFECTOS DE PAGO

Para efectos del trámite de pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura comercial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Denominación expresa como "Factura de Venta".
- b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, con la correspondiente discriminación del IVA pagado, cuando aplique.
- d) Numeración consecutiva autorizada.
- e) Fecha de expedición.
- f) Descripción específica de los bienes y/o servicios suministrados, la cual deberá corresponder exactamente a la descripción técnica de los ítems establecidos en el contrato.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura, cuando aplique.
- i) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas, si a ello hubiere lugar.
- j) Facturación electrónica, conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN.

El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para presentar la facturación, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

Cuando la facturación se genere mediante sistemas por computador o máquinas registradoras, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión previa con la impresión efectuada por tales medios. En todo caso, el sistema deberá garantizar la numeración consecutiva de las facturas y disponer de los mecanismos necesarios para su verificación y auditoría.

### LINEAMIENTOS PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- El emisor (CONTRATISTA y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) deberá:
- Emitir el Documento Electrónico (Factura, Nota Débito o Nota Crédito).
- Registrar en los datos del adquirente el siguiente correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) Incluir en el campo "Notas" u "Observaciones" la siguiente información, delimitada entre los signos # al inicio y al final, y separada por punto y coma (;):
- Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica la unidad o subunidad ejecutora del compromiso presupuestal.
- Número de contrato o referencia de caja menor.
- Correo electrónico del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el Documento Electrónico.

- 9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°. 2326 de fecha 03 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 15, así:

### LOTE 1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTES
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO	ESMBAS15	\$15.000.000,00	\$21.500.000,00	\$100.000,00



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
Quibdó, Choco.  
[Bas15@ejercito.mil.co](mailto:Bas15@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

	GENERAL	BASPC 15 BIJUL	\$6.600.000,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$21.600.000,00</b>	<b>\$21.500.000,00</b>	<b>\$100.000,00</b>

#### LOTE 2 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTES
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ESMBAS15	\$40.000.000,00	\$35.500.000,00	\$4.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$40.000.000,00</b>	<b>\$35.500.000,00</b>	<b>\$4.500.000,00</b>

#### LOTE 3 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTES
A-02-02-01-004-006	10	ADQUISICIÓN GUADAÑAS, PODADORA, CORTA SETOS	BAS15	\$6.000.000,00	\$11.000.000,00	0
			BIPLI	\$5.000.000,00		
<b>TOTAL</b>				<b>\$11.000.000,00</b>	<b>\$11.000.000,00</b>	<b>0</b>

#### LOTE 4 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTES
A-02-02-01-003-005	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESMBAS15	\$3.000.000,00	\$2.783.000,00	\$217.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3.000.000,00</b>	<b>\$2.783.000,00</b>	<b>\$217.000,00</b>

**PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

10. **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:** El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación pública, el anexo técnico y la oferta del CONTRATISTA, así:

**LOTE 1: ADQUISICIÓN Y INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.**

<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>
<b>A-02-01-01-004-003</b>



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	<p><b>AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU</b>  Aire acondicionado tipo Mini-Split (unidad interior y unidad exterior).  Capacidad nominal de enfriamiento: 12.000 BTU/h <math>\pm</math> 5 %.  Uso: institucional/comercial liviano, apto para operación prolongada  Compresor con tecnología Inverter,  Clasificación de eficiencia energética mínima: Clase A o superior (según normatividad vigente).  Índice de eficiencia energética (EER / SEER) certificado por el fabricante.  Refrigerante ecológico R-32 o R-410A.  Libre de sustancias que afecten la capa de ozono  Cumplimiento de normativa ambiental vigente.  Nivel sonoro máximo de la unidad interior: <math>\leq</math> 45 dB(A).  Tensión de operación: 220 – 240 V / 60 Hz.  Sistema compatible con la red eléctrica existente.  Tubería de cobre aislada térmicamente.  Sistema de drenaje de condensados.  Control remoto.  Filtros de aire lavables y reutilizables.  Soportes y anclajes para instalación.  24 meses para el equipo.  60 meses para el compresor (o la ofrecida por el fabricante, si es superior).</p>
2	<p><b>AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU</b>  Aire acondicionado tipo Mini-Split o Split de pared, con unidad interior y unidad exterior. Capacidad nominal de enfriamiento: 24 000 BTU/h <math>\pm</math> 5 %. Uso: institucional/comercial, apto para operación continua. Para ambientes amplios (salas de espera, fisioterapia o áreas prioritarias). Compresor con tecnología convencional. Clasificación mínima: Clase A o superior según normativa vigente. Índices EER / SEER certificados por el fabricante. Diseño apto para clima cálido y húmedo. Refrigerante ecológico: R-32 o R-410A, libre de sustancias que afectan la capa de ozono. Cumplimiento de normativa ambiental vigente. Nivel sonoro máximo unidad interior: <math>\leq</math> 45 dB(A) en operación normal. Voltaje de operación: 220 – 240 V / 60 Hz, monofásico. Protección eléctrica integrada y puesta a tierra según normas locales (RETIE). Unidad interior y condensadora exterior con materiales resistentes y durables. Tubería de cobre con aislamiento térmico. Sistema de drenaje de condensados. Filtros de aire lavables y reutilizables. Control remoto. Soportes de instalación y anclajes incluidos. 15 metros contratación, 8 metros oficina operaciones, 15 metros oficina agendamiento</p>

**LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
A-02-01-01-004-003	
↳	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
↳	<p><b>Planta Eléctrica Industrial Diesel Ecomax de 30 Kva Cabinada Trifásica con Transferencia Automática</b>  Ancho 0.9 m Alto 1.18 m  Largo 1.9 m Peso 780 kg  <b>ESPECIFICACIONES</b>  TIPO : Planta eléctrica  Referencia del Producto en el Certificado/Empaque :GDE30SS-YN-T  Potencia Stan-by : 24000 W Potencia máxima : 24000 W Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm) 4% por cada 300 msnm a partir de 1500 msnm Factor de potencia 0.8 Amperaje 79 A Potencia nominal 24000 W Tipo de Producto RETIE Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos Velocidad 1800 RPM Nivel de protección IP 23 Frecuencia 60 Suministro Eléctrico Corriente alterna (diseñado para conexión en la red) Tipo de combustible Diesel Uso de herramienta Industrial Capacidad del estanque 16 gal Incluye Cargador de baterías, Transferencia automática, Cabina Insonora, Flexible, Amortiguadores antivibración, Tablero de Control, Silenciador, Baterías, Manual Cuenta con ruedas No Cuenta con regulador de voltaje Si Requiere puesta en marcha Si Potencia 30 kVA Duración batería 10 - 12 horas Motor Yangdong Nivel de ruido 65 dB Potencia del motor 34 HP Partida Eléctrica Fase Trifásico Voltaje 127 V, 220 V Fabricante Nombre del fabricante o importador Energía y Potencia SAS Modelo GDE30SS-YN-T</p>

**LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
A-02-02-01-004-006



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
Quibdó, Choco.  
Bas15@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	
→	ADQUISICIÓN GUADAÑAS, PODADORA, CORTA SETOS

## LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
A-02-02-01-003-005	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	
→	<p><b>SILLA INTERLOCUTORA ERGONÓMICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON ESPALDA EN MARCO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO TIPO CONCHA TRASLUCIDA COLOR NEGRO; ASIENTO INTERNO INYECTADO EN PP CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO EN TELA ESCORIAL ANTITRANSPIRANTE DE EXCELENTE CALIDAD.</li> <li>• DEBE SER EN ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.</li> <li>• CARACTERÍSTICA: APOYO LUMBAR *APOYO DE BRAZO DE 90° *RODILLAS EN ÁNGULO NATURAL A 90° SIN PUNTOS DE PRESIÓN EN LAS PIERNAS PARA LA CORRECTA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA. *EL ASIENTO DEBE SER ANATÓMICO PARA PROTEGER LOS DISCOS INTERVERTEBRALES Y LA PELVIS MINIMIZANDO LA ROTACIÓN.</li> <li>• ALTURA TOTAL 96 CMS ALTURA DEL ASIENTO DESDE EL PISO 48 CMS ANCHO DEL ASIENTO 48 CMS PROFUNDIDAD 45 CMS ANCHO DEL ESPALDAR 46 CMS</li> </ul>
↖	<p><b>PUESTO INDIVIDUAL DE TRABAJO</b></p> <p>Suministro e instalación de puesto de trabajo Conformado por: Superficie recta 160*60cm laminada, estructura metálica, Pintura electrostática, pasacables. Color a elegir por la entidad. Archivo metálico 2*1 con cerradura, mínimo tres cajones</p>
↗	<p><b>ESTANTE METÁLICO DE 5 ENTREPAÑOS</b></p> <p>Medidas aproximadas: 2 Metros*1 metro calibre 24 color gris pintura electrostática, entrepaños metálicos interiores graduables. Medidas 200x100x40 centímetros Alto 180 centímetros Material Acero laminado en frío DC 011 Color Gris Características Amplia y resistente estantería 100% en Metal ensamblaje con tornillos capacidad de carga por nivel 80 kg. Cuenta con 5 niveles de carga Largo 90 centímetros Fondo 40 centímetros Capacidad de entrepaño 80 kg</p>

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

### LOTE 1 Y LOTE 2:

Concepto	Descripción
Entrega de los equipos	El contratista entregará equipos nuevos, originales, en perfectas condiciones, debidamente empacados, etiquetados y protegidos, cumpliendo las especificaciones técnicas.
Cambio y/o reposición inmediata	El contratista debe garantizar el reemplazo inmediato de equipos con irregularidades en empaque o sello, daños físicos o pérdida de accesorios, o discrepancias en marca, capacidad, tensión o características contratadas.
Condición de fabricación	El contratista certifica que los equipos no tienen fecha de fabricación superior a doce (12) meses al momento de la entrega, verificable mediante número de serie y lote.
Certificaciones de calidad y seguridad	El contratista certifica cumplimiento de reglamentos RETIE y RETIQ, normas técnicas colombianas o equivalentes, y eficiencia energética mínima clase C.
Fichas técnicas	El contratista entregará ficha técnica oficial de cada equipo (fabricante o distribuidor autorizado) con información mínima: marca, modelo, capacidad (BTU/h), tensión, refrigerante, EER/SEER, dimensiones, nivel de ruido y normativas.
Plazo de entrega	El contratista se compromete a entregar en máximo un (1) mes contado desde la recepción de la orden emitida por el supervisor del contrato.
Personal de contacto	El contratista designará una persona disponible permanentemente con datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) para atender requerimientos.
Transporte	El contratista asume todos los costos y riesgos de transporte (carga, descarga, embalaje, seguro, traslado), incluyendo custodia e integridad de los equipos hasta la entrega final, sin costos adicionales para la entidad.
Stock disponible	El contratista garantizará inventario suficiente para cubrir la demanda total del contrato durante su vigencia sin generar retrasos.

### LOTE 3:

Especificación Técnica	Descripción
<b>Rotulado</b>	El contratista debe entregar los bienes marcados con información del fabricante, número de serie, modelo y especificaciones técnicas. Cada elemento debe llevar etiqueta legible, sin manchas, que contenga: nombre del fabricante, nombre del producto, material utilizado, país de origen, destinatario, fecha y número del contrato.
<b>Condiciones de los bienes</b>	El contratista garantiza que los bienes sean NUEVOS, protegidos con su embalaje original, sin daños físicos (rayaduras, rajaduras, cortes, daños de pintura u otras anomalías). Deben ser aptos para condiciones ambientales y garantizar funcionamiento de PRIMERA CALIDAD con todos los elementos necesarios para su operación.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

<b>Ficha técnica del fabricante</b>	El contratista presentará certificación de garantía, catálogos, fichas técnicas, manuales u otros documentos técnicos que soporten las características de los bienes. Esto permitirá verificar el cumplimiento de las especificaciones. Se debe anexar catálogo con especificación técnica e imágenes de los bienes.
<b>Costos logísticos</b>	Todos los costos logísticos (transporte, combustibles, fletes, viáticos y trámites administrativos) serán asumidos por el contratista. Este será responsable del traslado, custodia, manejo, seguros e integridad de los bienes hasta su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
<b>Otros</b>	<p>El contratista certifica la entrega de bienes nuevos, en perfectas condiciones y debidamente empacados. No se aceptan elementos usados ni reconstruidos. Además, debe certificar que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado nacional.</p> <p>El contratista certifica que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</p> <p>El contratista presenta declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO).</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida composición y gramaje (si aplica).</p> <p>El contratista certifica que, dentro de los dos días siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, debe presentarse ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.</p> <p>El contratista allegará las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes.</p>
<b>CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA</b>	El contratista certifica que cuenta con la disponibilidad inmediata de los bienes para ser entregada bajo los términos y condiciones técnicas establecidas.

#### LOTE 4:

Concepto	Descripción
<b>Entrega de los equipos / elementos</b>	El contratista certifica que asume el compromiso de entregar los elementos de papelería y útiles de oficina <b>nuevos de fábrica</b> , en perfectas condiciones de presentación, debidamente embalados, con empaques originales, protegidos y rotulados, sin defectos ni anomalías, cumpliendo los requisitos técnicos de cada ítem. En el caso de cartuchos o tóner reutilizables, se entenderá que incluyen las tintas requeridas, garantizando su correcta recarga y funcionamiento. Además, los elementos deben ser vigentes, de primera calidad y de marcas reconocidas.
<b>Logística de entrega</b>	El contratista garantiza que dentro de la logística de entrega designará mínimo una persona para realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC No. 15 en la ciudad de Quibdó, Chocó, con su respectiva factura comercial por unidad.
<b>Entrega de los bienes</b>	El contratista certifica que cuenta con el personal, la logística y el transporte necesario para la ejecución del proceso y la entrega de los bienes en las cantidades solicitadas, garantizando la entrega oportuna en el Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC No. 15 en la ciudad de Quibdó, Chocó.
<b>Costos de transporte</b>	El contratista se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados dentro del valor total de la oferta presentada.
<b>Cambio y reposición de elementos</b>	El contratista se compromete a realizar el cambio o reposición inmediata de los elementos por otros con iguales características técnicas cuando se presenten irregularidades en el empaque, sello o presentación; cuando los elementos no correspondan a lo contratado; cuando presenten



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

	defectos técnicos graves; deterioro físico del embalaje; o cuando estén vencidos o no cumplan los requisitos de salubridad establecidos por la legislación colombiana. Los productos como tintas y tóner deberán tener mínimo un (1) año de vigencia contado a partir de la fecha de recepción.
<b>Tiempo de entrega</b>	El contratista se compromete a realizar las entregas en el almacén de intendencia del BASPC 15 en un periodo mínimo de <b>8 días calendario y máximo de 12 días</b> para la entrega total de los pedidos, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato, con su respectiva factura comercial por unidad beneficiada.
<b>Normas de seguridad</b>	El contratista certifica la entrega de los elementos o insumos se aplicarán todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal de la unidad como del personal encargado de la entrega.
<b>Sostenimiento de precios</b>	El contratista certifica que se compromete a mantener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, es decir, los precios serán firmes y fijos.

## 12. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

### 12.1. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista certifica que la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso.
- B) Que ampare la calidad de los bienes/servicios a entregar.
- C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contado a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

**NOTA:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para las mismas sin costo adicional. con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 a tramitar y hacer efectivas

### 12.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista certifica un término de respuesta a la garantía técnica no superior a tres (03) días para la reposición de los bienes, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

**13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** El contratista deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –BASPC15 una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
<b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

**EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

**Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.**

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

**DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**NOTA 1:** Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente la figura plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**NOTA 2:** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

• **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso de evidenciarse un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, ya sea por mora, incumplimiento total o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD procederá a la imposición de multas en los términos que se establecen a continuación:

**1. Multas por incumplimiento**



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

Si durante la ejecución del contrato se verifica que EL CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones pactadas, o incurre en incumplimiento parcial respecto del cronograma o del plazo de ejecución contractual, LA ENTIDAD impondrá multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato incumplido o del valor correspondiente a la cantidad dejada de entregar, según sea el caso.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según corresponda.

## 2. Forma de hacer efectivas las multas

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para descontar el valor de las multas impuestas, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que las declare, de cualquier suma que esta le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda hacerlas efectivas por los demás mecanismos previstos en la ley.

## 3. No exoneración de responsabilidades

El pago o la deducción de las multas impuestas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento del objeto contractual, ni del cumplimiento de las demás obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

- **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**14. SUPERVISOR:** Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y la correcta ejecución del presente contrato, la Entidad designó como supervisor, mediante Resolución N° 2026615004135703 del 26 de marzo de 2026, al funcionario encargado de ejercer la supervisión contractual.

El supervisor designado será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**LOTE 1: ADQUISICIÓN Y INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.**



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
2026615004135703 del 26 de marzo de 2026	CT HERNÁNDEZ DURAN JOHAN RAÚL	JEFE DE PERSONAL BASPC15 Y/O QUIEN HAGA LAS VECES

**LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.**

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
2026615004135703 del 26 de marzo de 2026	SV MEDINA HERNÁNDEZ CESAR ARMANDO	SUBDIRECTOR CIENTÍFICO Y/O QUIEN HAGA LAS VECES

**LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.**

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
2026615004135703 del 26 de marzo de 2026	CT ROJAS MONTAÑA ROBINSON	S-3 Y/O QUIEN HAGA LAS VECES

**LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.**

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
2026615004135703 del 26 de marzo de 2026	SV MEDINA HERNÁNDEZ CESAR ARMANDO	SUBDIRECTOR CIENTÍFICO Y/O QUIEN HAGA LAS VECES

**DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES.**

El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación<sup>1</sup>:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

<sup>1</sup> Op. Cit. pg. 112 y ss.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

### **Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo<sup>2</sup>.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al BATALLÓN DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE., dentro de los tres (3) días hábiles

<sup>2</sup> Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.



- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegará a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>3</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando

<sup>3</sup>Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes<sup>4</sup>.

### En el aspecto Legal

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

### Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.

- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivos los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Guardar la confidencialidad de toda la información que se le entrega y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive del presente estudio.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

- Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 15 cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 15.
- Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
- Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente documento.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios.
- Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

#### **15.2. OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.**

- Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación e oferta y con sujeción a las disponibilidades presupuétales.
- Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar revisiones pertinentes del bien a entregar, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

- Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigirá que la calidad de los bienes adquiridos y el servicio prestado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
- Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

**16.CATALOGACIÓN (SI APLICA):** En atención a lo ordenado mediante Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

**17.INDEMNIDAD :** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 (BASPC 15) frente a cualquier daño o perjuicio que se origine en



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

reclamaciones, demandas, acciones o costos de cualquier naturaleza promovidos por terceros, siempre que los mismos se deriven de sus actuaciones, omisiones, o de las de sus subcontratistas, proveedores, dependientes o personal vinculado a la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA asumirá la defensa judicial o extrajudicial de la Entidad, así como el pago de las condenas, sanciones, indemnizaciones y demás costos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**18. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, El contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**18.1. PAGO PENA PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago;



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 19. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO:** DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

**20. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**21. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**23. ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

**24. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

**PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

**25. ANTISOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional".

**26. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Quibdó (Chocó). CANTÓN MILITAR EL CARAÑO Quibdó, Choco.  
[bas15@ejercito.mil.co](mailto:bas15@ejercito.mil.co).



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 017-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 017-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

**28. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

**29. DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Quibdó (Chocó), el día veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintiséis (2026).

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE".

Teniente Coronel. **EDWIN VARGAS MATEUS**  
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

**GINNA XIMENA CRUZ ROJAS**  
Cedula de Ciudadanía: N°53.041.792 expedida en Bogotá D.C  
Representante legal: SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S  
NIT. 901.792.136- 9

<b>CR. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ GÓMEZ</b> Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR15 Gerente de Proyecto		
Elaboró: <b>SV. LUIS CUELLO ROQUEME</b> Comité Técnico Evaluador	Elaboró: <b>ASJ. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO</b> Comité Jurídico Evaluador	Elaboró: <b>ASE. OMAR LEONARDO MUÑOZ CEBALLOS</b> Comité Económico Evaluador
Revisó: <b>ST. KAREN YURANI TRIANA</b> Jefe de Contratación BASPC15		Revisó: <b>SV. JAIR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ</b> Jefe de Presupuesto BASPC15

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO  
Quibdó, Choco.  
[Bas15@ejercito.mil.co](mailto:Bas15@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

